

ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE LA EMPRESA CABLE COLOR, S. A. DE C.V. Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). (LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/2019).

Nosotros **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, licenciada en economía, hondureña y de este domicilio con número de identidad 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)**, Institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, del 8 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de mayo de 1997 y transformada mediante Decreto Legislativo No. 6-2005, del 26 de enero de 2005, que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el 01 de Página 4 de 5 Abril de 2005 y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, del 20 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el 20 de mayo de 2014; dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el 12 de septiembre de 2014; acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la Republica, del 29 de enero de 2018 y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en adelante también como "BANHPROVI", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza COLPROSUMAH, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y por otra parte **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, hondureño, mayor de edad, y de este domicilio, con identidad número 0401-1978-00542 quien actúa en condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **CABLE COLOR, S. A. DE C.V.**, Sociedad constituida mediante Instrumento Público número cuarenta y dos (42) del 12 de diciembre de 1986, autorizada ante los oficios del Notario Francisco Darío Lobo, la cual se encuentra inscrita bajo número veintidós (22), Tomo ciento noventa y dos (192) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, reformada por cambio de domicilio de Tegucigalpa a San Pedro Sula, Departamento de Cortes, mediante Instrumento Público número cuatrocientos treinta y seis (436) del 5 de septiembre de 2005, autorizado ante los oficios del notario José Ramon Aguilar H., inscrito bajo el número setenta (70) del tomo seiscientos tres (603) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán y bajo el número treinta y cinco (35) del tomo quinientos noventa y dos (592) del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO PRIVADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS E INTERNET ENTRE LA EMPRESA CABLE COLOR, S.A. DE C.V. Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). (LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/2019).** En vista de que el Consejo Directivo del BANHPROVI mediante Resolución No.CD-67-10/2020 del 11 de marzo de 2020, resolvió autorizar la modificación del contrato suscrito el uno (01) de enero de 2020 con la empresa Cable Color S. A. de C. V., que presta los servicios de Enlace de Datos e Internet en las oficinas y agencias del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) mediante un servicio adicional de 10 MB para agencia de Banca de Primer Piso que funcionara en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Comprendido a partir del 17 de marzo al 31 de diciembre del 2020. dicha modificación se registrará bajo las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes.- PRIMERA: Manifiesta la licenciada **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, en la condición con que actúa, autorizar la modificación del contrato con la **EMPRESA CABLE COLOR, S. A. DE C.V.**, en cuanto a la contratación de un servicio adicional de enlace de datos de 10 MB para agencia de Banca de Primer Piso que funcionara en la Ciudad de Santa Rosa de Copán.- SEGUNDA: FORMA DE PAGO.- EL MONTO INICIAL DEL CONTRATO ES DE SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L681,651.00), y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se compromete a pagar al PROVEEDOR la suma adicional de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L22,889.50)** con el impuesto sobre

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Corporativos Cable Color, Tegucigalpa, Honduras]

[Handwritten signature]

la venta ya incluido, haciendo un monto total de contrato de **SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L704,540.50)**, del pago que el BANHPROVI efectué conforme a los indicado se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta; así como, también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Quedando los pagos de la siguiente manera: un pago de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L57,855.25)** y nueve (9) pagos de **CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L59,230.75)**-**TECERA: DE LA ACEPTACIÓN**, manifiesta el señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, ser cierto todo lo señalado por EL BANHPROVI, Ambos se comprometen a dar fiel cumplimiento a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente adendum número uno (1) quedando las demás cláusulas del contrato original en las mismas condiciones.- En fe de lo cual para constancia segura, se firma el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1)** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 17 días de marzo de 2020.


LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTA EJECUTIVA
BANHPROVI




JESUS ALEXANDER TORRES MIRANDA
Representante Legal de la empresa
CABLE COLOR S.A. DE C.V.

